



EXENTO N°

1355

Puente Alto,

09 SEP 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 931 (26/06/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción de 4 canchas de pasto sintético para la comuna de Puente Alto" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-41-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción de 4 canchas de pasto sintético para la comuna de Puente Alto", al oferente COMERCIAL GARCES SILVA LTDA. (RUT: 77.669.850-4).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 28/08/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente COMERCIAL GARCES SILVA LTDA. (RUT: 77.669.850-4).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Construcción de 4 canchas de pasto sintético para la comuna de Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-41-LP14, al oferente COMERCIAL GARCES SILVA LTDA. (RUT: 77.669.850-4) por el monto de \$ 600.002.879.- más IVA y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DA / DICON / DAF / SEP / DCU / csr.